



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE MINAS

31/07/2020



EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad **EXPLORACIONES CHOCÓ COLOMBIA S.A.** con NIT: **900.193.739-6**, representada legalmente por el señor **HAMYR EDUARDO GONZÁLEZ MORALES**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **73.125.342** o por quien haga sus veces, quien actúa a través de apoderado general, el abogado **JHONY RAMIREZ MUÑOZ** identificado con la cedula de ciudadanía No **93.297.475** y tarjeta profesional **123.369** del C.S. de la J, titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el No. **7188**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **METALES PRECIOSOS, COBRE, ZINC, MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **MURINDÓ** de este departamento, suscrito el 27 de abril de 2007 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 04 de junio de 2007, bajo el código: **HHJP-24**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la **Resolución No. 2019080011091 del 18 de diciembre de 2019**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(…) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR PREVIO A DECLARAR LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN a la sociedad **EXPLORACIONES CHOCÓ COLOMBIA S.A.** con NIT: **900.193.739-6**, representada legalmente por el señor **HAMYR EDUARDO GONZÁLEZ MORALES**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **73.125.342** o por quien haga sus veces, quien actúa a través de apoderado general, el abogado **JHONY RAMIREZ MUÑOZ** identificado con la cedula de ciudadanía No **93.297.475** y tarjeta profesional **123.369** del C.S. de la J, titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el No. **7188**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **METALES PRECIOSOS, COBRE, ZINC, MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **MURINDÓ** de este departamento, suscrito el 27 de abril de 2007 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 04 de junio de 2007, bajo el código: **HHJP-24**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto, allegue:

- El reajuste del pago por concepto de canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de exploración, por valor de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L (\$15.990.297)**, más los intereses causados hasta la fecha efectiva del pago, conforme lo establecido en el Concepto Técnico transcrito.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a la sociedad **EXPLORACIONES CHOCÓ COLOMBIA S.A.** con NIT: **900.193.739-6**, representada legalmente por el señor **HAMYR EDUARDO GONZÁLEZ MORALES**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **73.125.342** o por quien haga sus veces, quien actúa a través de





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE MINAS

apoderado general, el abogado **JHONY RAMIREZ MUÑOZ** identificado con la cedula de ciudadanía No **93.297.475** y tarjeta profesional **123.369** del C.S. de la J, titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el No. **7188**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **METALES PRECIOSOS, COBRE, ZINC, MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **MURINDÓ** de este departamento, suscrito el 27 de abril de 2007 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 04 de junio de 2007, bajo el código: **HHJP-24**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto, allegue:

- Aclaración, corrección o modificación del Formato Básico Minero semestral correspondiente al año 2018 y del Formato Básico Minero semestral del 2019 via web, por la plataforma SI.MINERO.
- Aclaración, corrección o modificación del Formato Básico Minero anual correspondiente al año 2017 y del Formato Básico Minero anual del 2018, via web, por la plataforma SI.MINERO.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR dentro de las diligencias del Contrato de Concesión N° **7188** la póliza minero ambiental N°18-43-101007639, emitida por **SEGUROS DEL ESTADO**, con vigencia desde el día 03 de junio de 2019 hasta el día 03 de junio de 2020.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR a la sociedad titular que el contrato de concesión minera No. 7188 (HHJP-24) presenta superposición con la Reserva Forestal del Pacífico en un 100%, de acuerdo al Catastro Minero Colombiano (CMC).

ARTÍCULO QUINTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. **1276744** del 8 de noviembre de 2019.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO SÉPTIMO: COMUNICAR en atención a los requerimientos previo a declarar la caducidad a la aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, para lo de su competencia, respecto de la póliza N° 18-43- 101007639 emitida por, por un valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/L. (\$4.548.000)**.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Despacho."





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 03 de agosto del 2020 a las 7:30 a.m. y se desfija el día 10 de agosto de 2020, a las 5:30 p.m.

MARIA VICTORIA AGUDELO
AUXILIAR ADMINISTRATIVA
Secretaría de Minas

